

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!*

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 022 – 2023 - MDNC

Nueva Cajamarca, 23 de marzo de 2023

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de marzo de 2023; el Informe Legal N° 75-2023-OAJ/MDNC de fecha 09 de marzo de 2023; Informe N° 0054-2023-GDS/MDNC de fecha 01 de marzo de 2023; Informe N° 044-2023-DDHyPS/MDNC de fecha 28 de febrero de 2023; Informe N° 028-2023-A.P.V.L/MDNC de fecha 28 de febrero de 2023; Informe N° 032-2023-DDHyPS/MDNC de fecha 13 de febrero de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Qué; la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 2.11 del artículo 84° referido a los Programas Sociales, Defensa y Promoción de

Derechos, instituye que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones exclusivas, en materia del programa de Vaso de Leche y establece lo siguiente "2.11). *Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia*", por lo que en este contexto la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca a través de su Gerencia de Desarrollo Social ha iniciado todos los actos administrativos que sean necesarios para implementar y conformar el comité administración del Programa de Vaso de Leche, como primera formalidad que exige la Ley para cumplir con el objetivo de ejecución del Programa de Vaso de Leche conforme lo dispone la Ley.

Que, en efecto la Ley N° 27470 – Ley que establece las normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, modificada por la Ley N° 31554, establece objetivos claros y concretos sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa de Vaso de Leche que tiene a su cargo los gobiernos locales; asimismo el numeral 2.1) del artículo 2° establece que: "*En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche —elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización*" y en esa marco normativo es que la Gerencia de Desarrollo Social realizó todos los actos administrativos formales para concretar el primer objetivo que es, conformar el comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Asimismo, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, mediante Ordenanza Municipal N° 10-2012/MDNC de fecha 19-11-2012, aprueba el Reglamento Interno del Programa de Vaso de Leche de esta entidad municipal, con la finalidad de adecuar sus instrumentos normativos y para cumplir con los objetivos de la citada Ley N° 27470 y sus modificatorias.

Que, el presente procedimiento se inicia mediante Acta de Reunión de fecha 13 de enero de 2023 con el cual se conformó el comité administrativo del Programa de Vaso de Leche según Informe N° 028-2023-A.PV.L/MDNC; mediante Informe N° 0054-2023-GDS/MDNC de fecha 01 de marzo de 2023, documento que hace referencia al Informe N° 044-2023-DDHyPS/MDNC, solicita proceder con el reconocimiento del Comité de Vaso de Leche y se remite la conformación del Comité del Programa de Vaso de Leche de esta entidad municipal; por último el Informe Legal N° 075-2023/OAJ/MDNC de fecha 09 de marzo concluye que es PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO Y LA CONFORMACIÓN del COMITÉ ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.

Que, el numeral 2.2 – tercer párrafo del artículo 2° de la Ley N° 27470 – Ley que establece las normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, modificada por la Ley N° 31554, establece que la conformación



del "Comité Administración del Programa de Vaso de Leche", establece que los integrantes del comité ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; PREVIO DEBATE CORRESPONDIENTE el pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 16 DE marzo de 2023, contando con el voto unánime de los señores regidores:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR procedente el reconocimiento y la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca por un periodo de dos (02) años, que estará integrado por las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN
William Sánchez Edquen	ALCALDE	Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca
Mg. Juan Tejada Dávila	Gerente de Desarrollo Social	Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca
Lic. Nut. Belinda Marroquin Mora	Representante	Ministerio de Salud
Ing. Katerine Bobadilla Guadalupe	Representante	Dirección Regional de Agricultura
Sra. Rosa Janet Correa Aguilar	Representante	Comité Vaso de Leche Rosa Merino
Sra. Magaly Ventura Flores	Representante	Comité Vaso de Leche Mujeres Exitosas.
Sra. María De Los Ángeles Izquierdo Reyes	Representante	Comité Vaso de Leche Zoila Aurora Cáceres Merino

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al jefe del programa de Vaso de Leche de esta entidad municipal notificar el presente ACUERDO a los integrantes elegidos del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, dispuesto en el ARTÍCULO PRIMERO.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente ACUERDO a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Firma]*  
**WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN**  
 Alcalde Distrital  
 DNI N° 41623594